



*ANUNCIO de 24 de octubre de 2024 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de modificación de características de las concesiones de agua 8057, 10212, 15415 y 16350, consistente en la unificación de tomas, mejora y ampliación de superficie de riego de olivar súper intensivo, a ejecutar en varias fincas del término municipal de Badajoz. Expte.: IA23/1620. (2024081785)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de modificación de características de las concesiones de agua 8057, 10212, 15415 y 16350, consistente en la unificación de tomas, mejora y ampliación de superficie de riego de olivar súper intensivo, a ejecutar en varias fincas del término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientalOrdinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el anexo I, grupo 1, apartado c "Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, incluida la transformación en regadío y la mejora o consolidación del regadío, que afecten a más de 100 ha", de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El proyecto consiste en la modificación de características de las concesiones de agua 8057, 10212, 15415 y 16350, consistente en la unificación de tomas, mejora y ampliación de una superficie de 354,6318 ha (=131,7118 ha sin ejecutar + 222,92 ha ejecutadas sin concesión) de riego de olivar súper intensivo, totalizando 751,3251 ha. La solicitud de modificación de características de las concesiones de agua, que fue solicitada por la entidad promotora con



fecha 7 de agosto de 2018, se tramita en el Órgano de Cuenca con número de expediente CONC. 15.415 (2016/2018) JCC/TR.

Se proyecta la implantación de 131,7118 ha de olivar súper intensivo, con marco de plantación de 4 x 1,35 m, mediante la transformación de tierras arables de secano en regadío con un sistema de riego por goteo. Con objeto de hacer viable ambientalmente la plantación y ampliación de riego, se plantea dejar una superficie de reserva y corredor ecológico de 78,3776 ha, distribuidas por toda la explotación.

La zona de actuación se localiza en el término municipal de Badajoz, en varias parcelas de los polígonos 141, 140, 136, 138, 137 y 218, accediéndose a las diferentes parcelas desde la carretera EX-107 de Badajoz a Olivenza.

Para el abastecimiento de agua se pretende la unificación de las tomas del río Olivenza, correspondientes a las concesiones 8057, 10212 y 16350 en la Toma Norte (captación A) en río Guadiana (Embalse de Alqueva), de la concesión 15415, con ubicación: X: 661400; Y: 4269565. Manteniendo la toma de la concesión 15415 en su Toma Sur (captación B) en río Guadiana (Embalse de Alqueva), con ubicación: X: 661077; Y: 4296180.

Asimismo, se proyecta la ejecución de la red de tuberías en la superficie de ampliación y una planta solar fotovoltaica, aprovechando las instalaciones ya existentes, tales como balsa de regulación de agua, casetas de riego, cabezales de riego, equipo de filtrado, equipo de fertirrigación y demás elementos auxiliares.

La dotación de agua para riego pretendida es de 3.000 m<sup>3</sup>/ha-año, suponiendo un volumen total anual solicitado de 2.253.975,3 m<sup>3</sup>/año para toda la superficie a regar, siendo este inferior al ya otorgado en las concesiones a modificar.

La promotora del proyecto es la SAT n.º 3225 Los Acevedos del Cordel.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto



233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 24 de octubre de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

